

14.1 Grupo 0.- Auxiliar.- Es el trabajador portuario, en formación, contratado de conformidad al artículo 14 del Real Decreto-Ley 2/1986, para efectuar la manipulación de mercancías en la zona de servicio del Puerto. A este efecto, puede realizar las siguientes tareas:

Entrega y recepción de mercancías.

Traslados internos de mercancías / contenedores y vehículos / carga rodada posteriores a su recepción o descarga de buques y anteriores a la carga a buques o entrega, entre las terminales o zonas del recinto portuario donde las Empresas Estibadoras desarrollan su actividad.

Reordenación, preparación y reconversión interna (Roll-Trailers/Plataformas o viceversa) de mercancías y contenedores previas a la carga a buque y entrega, así como posteriores a la recepción y descarga de buque.

Clasificación, unificación y consolidación de cargas.

Grupaje y recuento de mercancías.

La delimitación y alcance de las tareas asignadas al Grupo 0 Auxiliar será determinado, de entre las indicadas anteriormente, en el Convenio o pacto de ámbito de cada Puerto, con ratificación de la Comisión Mixta. Asimismo, por resolución de la Comisión Mixta, podrá ampliarse la actuación laboral de los profesionales del Grupo 0 Auxiliar a aquellas otras labores no previstas anteriormente, pero de semejante función que se segreguen de entre las reconocidas al Grupo Profesional I.

14.2.- Grupo 1: Estibador Grupo I Tierra.- Además de todas las funciones correspondientes al Grupo 0, le corresponden las siguientes: Preparación de las operaciones de carga y descarga. Operaciones de enganche / desenganche de los "twin-locks" en las operaciones de estiba / desestiba, en muelle, a pie de los buques. Agrupa las mercancías en palets, de forma manual y/o mecánica. Sujeta las mercancías a los elementos auxiliares del medio de transporte para que puedan ser cargadas / descargadas. Estiba / desestiba las mercancías en el medio de transporte o almacén. Realiza el trincaje y sujeción de las mercancías en tierra. Consolida/desconsolida los contenedores. Maneja los "toritos" en las operaciones de grupaje y en las de carga / descarga en los buques.

14.3.- Grupo 1: Estibador Grupo I Bordo.- Además de todas las funciones correspondientes al Grupo 0, le corresponden las siguientes: Preparación de las operaciones de carga y descarga. Operaciones de enganche / desenganche de los "twin-locks" en las operaciones de estiba / desestiba en los buques. Señaliza los movimientos y maniobras a realizar, según las características de la operación y las instrucciones recibidas. Agrupa las mercancías en paletas, de forma manual y/o mecánica. Sujeta las mercancías a los elementos auxiliares de las grúas para que puedan ser cargadas / descargadas. Estiba / desestiba las mercancías en el buque. Realiza el trincaje y sujeción de las mercancías en el buque.

14.4.- Grupo 1: Frigorista.- Realización de las operaciones de "pre-trip" y "monitoring" a los contenedores frigoríficos. Detección y reparación de averías eléctricas en los contenedores frigoríficos. Control de los equipos generadores ("power-pack" y "gen-sets") utilizados en las operaciones con los contenedores frigoríficos. Enganche / desenganche de los contenedores frigoríficos a la toma de energía eléctrica. Confección de los partes de trabajos realizados y su evaluación a efectos de control y facturación. Actualización de sistemas informáticos relativos a su actividad.

14.5.- Grupo 3: Apuntador.- Control de los precintos y de la numeración de los contenedores en las operaciones de estiba / desestiba de los buques. Control físico de los movimientos de los contenedores en la explanada, así como la correcta operatividad de las máquinas. Actualización de sistemas informáticos relativos a su actividad.